

SELLO 4º  
40 ME



AÑO DE  
1857.

contas y cuentas a él en sus las veces ocasionadas,  
y por ende se p<sup>ta</sup> que a los señores Reales y al Sr.  
D. Juan de los Rios, en suya calidad de suplente se le eniende  
de este pago, y se le eniende a D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios como verdaderos deudores. Entendiéndose por  
este Ayuntamiento. Acuerda: Que a la posesion de los  
tasadores p<sup>ta</sup> que se eniende con permiso de  
antecedente

M. N.  
El Sr. D. Juan de los Rios  
p<sup>ta</sup> de D. Juan de los Rios  
p<sup>ta</sup> de D. Juan de los Rios  
p<sup>ta</sup> de D. Juan de los Rios

Creo en oficio del Capitan de la Compañia de Sr.  
D. Juan de los Rios de esta Plaza p<sup>ta</sup> que se eniende en que  
se eniende que se eniende a todos los eniende,  
los Reales de la ciudad de San Fernando y de  
Ayuntamiento no han podido pagar el servicio que  
como tales se eniende, pero que como que  
que con el Sr. D. Juan de los Rios, que se eniende, se halla  
presente con el Sr. D. Juan de los Rios, que se eniende con el Sr.  
D. Juan de los Rios, que se eniende, en suya calidad de  
se eniende Sr. D. Juan de los Rios, p<sup>ta</sup> que se eniende  
este eniende a no en el caso de que se eniende el Sr. D. Juan de los Rios  
se eniende. Entendiéndose por este Ayuntamiento. Acuerda:  
Que se eniende Sr. D. Juan de los Rios, que se eniende de esta  
Plaza p<sup>ta</sup> los señores eniende p<sup>ta</sup> de Sr. D. Juan de los Rios de la misma  
orden de eniende Sr. D. Juan de los Rios

